



ANEXO. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO A TRAVÉS DE INSTAGRAM 2025.

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por aquello que se ha fijado en la presente convocatoria; en la Ordenanza específica por la cual se regulan las bases de la concesión de los premios del concurso fotográfico a través de Instagram; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona n.º CVE 2020-07827 con fecha 02/11/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica por la cual se regulan las bases de la concesión de los premios del concurso fotográfico a través de Instagram, aprobada inicialmente en fecha 28 de octubre de 2024, y publicada en el BOPT n.º CVE 2024-10191 de fecha 12/12/2024 y en el DOGC n.º 9290 de fecha 14/11/2024.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los trabajos presentado, a fin de establecer una prelación entre estos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellos que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La partida presupuestaria a la cual se imputan los premios es la siguiente: 2025-1-3340-48903, y la cuantía total máxima de los premios convocados es de 300,00 €.

3. Organización

La concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Albinyana organiza un concurso fotográfico a través del hashtag de INSTAGRAM #festesmajorsalbinyana2025

Se invita a los participantes a realizar fotografías de la celebración de cualquier acto de las Fiestas Mayores del municipio de Albinyana durante el mes de agosto i el día 1 de septiembre.

4. Quien puede participar?

Cualquier persona que realice una fotografía de las Fiestas Mayores del municipio a través



de Instagram.

5. Bases

Las bases se encontrarán en <http://www.albinyana.cat/>

6. Como se participa?

1. Para participar en el concurso se tendrá que tener una cuenta en Instagram con perfil publico y respetar las condiciones de esta red social (<http://instagram.com/legal/terms/>).

2. La fotografía tiene que estar debidamente etiquetada con el hashtag #festesmajorsalbinyana2025

3. Publicar la foto en Instagram mediante un usuario propio. Este hecho implica el reconocimiento por parte del autor o autora, que se trata de una obra propia y original.

4. Se limita a 10 fotografías publicadas por participante. No se tendrán en cuenta las fotografías efímeras colgadas en las historias, ni los videos.

5. Las imágenes no podrán contener ningún contenido ni material obsceno, violento, ofensivo o discriminatorio.

6. Las imágenes tendrán que haber obtenido previamente las autorizaciones necesarias de las personas que salen, sobretudo si se trata de menores de edad.

7. La organización del concurso tiene la facultad de rechazar las imágenes que no cumplan.

7. Calendario del concurso

El concurso comienza el 1 de agosto a las 00:00 h y acaba el día 1 de septiembre a las 23:59 h de la noche.

Solo se podrán colgar fotografías, para participar en el concurso, en este período.

8. Premios y entrega de premios

El Jurado premiara con 120€ a la mejor fotografía y 60 € a la segunda mejor fotografía. Habrá premios del publico de 60 € a la fotografía más votada, con más “me gusta/likes” y de 30 € a la segunda fotografía votada con más “me gusta”

El período de aceptación de “me gusta” acabara el 2 de setiembre a les 23.59 h de la noche.

9. Jurado

El jurado estará formado por el concejal de cultura del Ayuntamiento que será el presidente, tres miembros representantes de entidades del municipio y un fotógrafo de reconocido prestigio.



10. Derechos de imagen

Los derechos de imagen serán propiedad del autor/a de la fotografía, compartidas con el régimen de copropiedad que marca la normativa de Instagram. El Ayuntamiento de Albinyana podrá hacer uso de las fotografías ganadoras en cualquier medio mencionando siempre el nombre del autor/a.

11. Órgano Competente para la Resolución del Procedimiento

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 10.4 LGS en relación con el artículo 21.1.f) i s) LRBRL y el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones núm. 2023-0559 de fecha 11/07/2023 publicada al BOPT núm. CVE 2023-06475 de data 24/07/2023.

12. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

De acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que establece a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Publicas.

Albinyana, fecha y firma electrónica al margen
El alcalde, Joaquim Nin Borredà